

da en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto.

D) La alegación final, formulada en el sentido de inobservancia en el procedimiento, carece de fundamento, y en modo alguno se ha conculcado, en la tramitación del expediente de deslinde, el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Común, sino que, por el contrario, por razones de eficacia y celeridad, existió concurrencia temporal de trámites, que en ningún momento ha generado indefensión a las partes. Incluso tal circunstancia procedimental permite hablar del principio de economía procesal, que tiene su fundamento en la celeridad del proceso y en orden a evitar así una dilación en el mismo, que, sin género de dudas, sería innecesaria y costosa. El propio artículo 75.1 de la Ley 30/1992, expone que se acordarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo. Como es el caso.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta al deslinde evacuada en fecha 27 de octubre de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 19 de enero de 1998, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 6.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», que va desde el Cordel de Marchamórón hasta el Cordel del Gallego, incluyéndose en su comienzo el «Descansadero del Baldío», en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 6.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», que se deslinda, linda al Norte con las fincas de don Domingo González Cotrino, doña María González Cotrino, doña Encarnación González Cotrino, doña Antonia González Cotrino, doña Carmen González Cotrino, doña Ana González Cotrino, don José Blanco Prieto, don Manuel Campanario Camacho y don Manuel Ortiz Guirado; al Este, linda con la línea del término de Alcalá de Guadaira; al Sur, colinda con fincas de doña Dolores Montoya Sosa, don José Montoya Sosa, doña María Dolores Hostench Frois, don Domingo González Cotrino, don José Romero Morales, don Luis Pérez-Lombar Fernández Loaysa, Herederos de Francisco Guirado Rodela, don José Romero Morales, don José Gómez Miñán y don Juan Lillo Morente, y al Oeste, con más vía pecuaria «Cañada Real de Los Palacios a Carmona».

El tramo 6.º que se deslinda tiene una longitud de 2.743,50 metros lineales y una anchura de 75 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de los interesados relacionados en el punto quinto de los Antecedentes de Hecho, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1998, DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO SEXTO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE LOS PALACIOS A CARMONA», CON INCLUSION DEL «DESCANSADERO DEL BALDIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

Coordenadas de las líneas bases

Punto	X	Y
(De la vía pecuaria)		
1	787.428,77	4.124.869,41
1'	787.380,40	4.124.927,03
2	787.715,44	4.125.126,79
2'	787.661,97	4.125.179,86
3	788.076,47	4.125.533,07
3'	788.027,23	4.125.590,90
4	788.420,23	4.125.751,61
5	788.724,26	4.125.896,26
6	789.206,79	4.126.201,04
7	789.677,34	4.126.424,75
(Del Descansadero del Baldío)		
A	787.411,39	4.124.952,94
B	787.400,32	4.124.968,38
C	787.285,03	4.125.395,27
D	787.285,03	4.125.398,09
E	789.937,02	4.125.498,38
F	787.661,97	4.125.179,86

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto de Plan de Ordenación de los recursos naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 20 de febrero de 1996, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

El artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y conforme al mismo, el Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado, establecen que el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales.

El Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible en su reunión celebrada el 21 de abril ha informado el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche (Jaén).

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada:

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos

sos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado anteproyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), así como en la Delegación

Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en la Avenida de Andalucía, 79 (entrada por los XII Apóstoles), 23005, Jaén, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Almería y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1269/98, formulado por José Miguel García Borja contra la Consejería de Asuntos Sociales al objeto de impugnar la Orden de 15.4.98, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa Consejería, convocado por Orden de 5.12.97, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1202/98, formulado por Francisco López Argudo y otros contra Consejería de Medio Ambiente al objeto de impugnar la Orden de 27 de febrero de 1998, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1267/98, formulado por Juan Carlos Cabello Alfaro contra la Consejería de Asuntos Sociales al objeto de impugnar la Orden de 15.4.98, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de plazas vacantes en esa Consejería, convocado por Orden de 5.12.97, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1262/98, formulado por Amador Gómez Pomares contra Ayuntamiento de Algeciras al objeto de impugnar el acuerdo de 16.3.98, adoptado por la Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento por el que se acordaba iniciar procedimiento para convocatoria de dos plazas de suboficial de la Policía Local por el sistema de turno libre, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1222/98 de la Sección Primera, formulado por Luis García Cortés contra Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de impugnar las bases para la provisión de plazas de Cabo y Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número 926/98-1.º RG 3484 Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don M'Hamed Ben Al contra acuerdo de , se ha dictado Resolución de fecha 23 de abril de 1998, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Instrúyase al recurrente don M'Hamed Ben Al que, conforme previenen los núms. 1. y 2. del art. 33 de la Ley de esta Jurisdicción, deberá otorgar poder a favor de Procurador que, asistido de Letrado, comparezca en su nombre en este procedimiento; o bien, que otorgue poder a favor de Letrado, que igualmente deberá comparecer simultaneando la representación y defensa, o en caso de que sus ingresos sumados a los de su cónyuge no alcancen por todos los conceptos